Salta, 15 ENE 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 00061/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-60.230/23, caratulado: "CABRAL, MARÍA CRISTINA" - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9041287/3 efectuada por la Sra. CABRAL, MARÍA CRISTINA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que el solicitante no califica en un trámite normal por ser un integrante del grupo familiar titular registral de otro inmueble (Catastro N° 87333), incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 – artículo 10.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios y Gestión de Calidad de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 06/07, de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia que impide solventar sus necesidades económicas, especialmente teniendo en cuenta que el ingreso es mínimo. Con respecto al motivo de rechazo la auditora verifica con documentación, tener la familia un bajo porcentaje del catastro en cuestión, superando de esta manera la causal de rechazo.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuario del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. CABRAL, MARÍA CRISTINA, con domicilio en Calle Diez Hermenegildo N° 1781, B° Ampliación Floresta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5043824 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario Nº 365589, correspondiente al inmueble registrada bajo catastro Nº 166860 de la Ciudad de Salta, eximiéndola en un 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), por el término de un año a contar desde el período 01/2024, (art. 10) Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que según lo establece la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, art. 12, inc. b), la falta de pago de tres (3) periodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a cargo, hará caer el beneficio acordado.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de DICIEMBRE de 2024.-

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS